

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, según Resolución N° 407-2008-AL/RUV-MPB, se resolvió Aprobar el **Reglamento Interno de Trabajo del Obrero Municipal: Art. 165°**.- La relación laboral se extingue por fallecimiento del trabajador, invalidez absoluta, permanente, jubilación, renuncia voluntaria del trabajador, por mutuo acuerdo o despido por falta grave previsto en la Ley u otras determinadas en el presente Reglamento Interno de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 1332-2016-SGC-MPB, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad, luego de revisar la liquidación de Beneficios Sociales realizada por la Sub Gerencia de recursos Humanos se encuentra conforme a las normativas establecidas, ascendente a la suma total de **S/ 41,990.52 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 52/100 soles)**.

Que, contando con el Memorándum N° 3056-2016-GA-MPB, la Gerencia de Administración solicita a la Oficina de Presupuesto para que informe si existe disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al pago relacionado por liquidación de compensación por Tiempo de Trabajo del Servidor **Sr. PEDRO VICTOR CALDERON PALMA**, con DNI. N° 15626788, hasta el 31 de Diciembre del 2016.

Que, mediante Informe N° 1001-2016-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto donde informa que según el Presupuesto Institucional del – PIA 2017, no se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para dar cobertura por el importe de **S/ 41,990.52 (Cuarenta y Uno Mil Novecientos Noventa y Nueve con 52/100 soles)**, sugiriendo que se reprogramme el pago.

Que, mediante Informe N° 3105-2016-GA-MPB, emitido por la Gerencia de Administración donde manifiesta que se tiene la obligación de pagar el monto de **S/41,990.52 (Cuarenta y Uno Mil Novecientos Noventa y Nueve con 52/100 soles)** por liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio; y debido a la falta de disponibilidad presupuestal y financiera, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, mediante Informe N° 2154-2016-GAJ/MPB, la Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que se aplique la Norma Legal aplicable por el Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Compensación Laboral Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR, art. 21° concordante con lo establecido en el Régimen Interno de Trabajo del Obrero Municipal, Art. 165°.

Estando a los consideraciones expuestas, y con la autonomía, Competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° Incisos 1) y 6) de la acotada: se

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DECLARAR, el Cese Definitivo por Límite de Edad al Servidor Municipal Sr. PEDRO VICTOR CALDERON PALMA, con DNI. N° 15626788, de la carrera administrativa, hasta el **31 de diciembre del presente año**, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO 2°.-AGRADECER, al Servidor Municipal Sr. PEDRO VICTOR CALDERON PALMA, con DNI. N° 15626788, por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 3°.- APROBAR, la liquidación de beneficios sociales a favor del Sr. PEDRO VICTOR CALDERON PALMA, por el monto de **S/. 41,990.52 (Cuarenta y un Mil Novecientos Noventa con 52/100 Soles)**, la cual forma parte de la presente Resolución.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Karin Carla Carhuatoma Rojas
Secretaria General

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, y demás áreas pertinentes, efectué el pago de los beneficios sociales a favor del **Sr. PEDRO VICTOR CALDERON PALMA**, con DNI. N° 15626788, previa programación de acuerdo a la disponibilidad económica, financiera y presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 5°.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Barranca, retire las Tarjetas de Control del Servidor **SR. PEDRO VICTOR CALDERON PALMA**, con DNI. N° 15626788.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al interesado y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Barranca, a efectos de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elías Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

Ing. María Carolina Palma Rojas
Secretaría General

Barranca, de